



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MARINOS (CEM) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Nosotros, **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1953-04220**, actuando en su condición de Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, la sede principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, Honduras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, a través del Decreto N° 209 - 2004 del poder legislativo, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“LA UNAH”**; y Diana Patricia Vásquez Cárdenas, hondureña, Licenciada en Biología, con número de identidad 0801 – 1979 -14546 actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del **Centro de Estudios Marinos, (en adelante CEM)**, institución reconocida por el Estado de Honduras con Personería Jurídica número 2554-2008, basada en Tegucigalpa y con oficinas en la comunidad de Omoa y la ciudad de La Ceiba; exponen lo siguiente:

Considerando: El ITS Tela, es la unidad académico administrativa de la UNAH encargada de desarrollar los estudios generales e instrumentales a nivel regional y de las carreras tecnológicas de grado asociado o de grado necesarias para el desarrollo regional, con el título de tecnólogo en el área específica con formación humanística, pensamiento crítico inducido a la creatividad con ética y seguridad profesional; los Institutos Tecnológicos pueden especializarse en temas prioritarios para el desarrollo de la región en que se insertan. (Arias, 2008).

Considerando: Que Honduras es signatario del Convenio Sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas promulgada en 1992, con lo que asumió el compromiso de conservar la diversidad biológica, la utilización de los recursos genéticos, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes. Así como de la Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), lo que compromete al país a mejorar las capacidades de adaptación al cambio climático de su población.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



Considerando: Que la Ley General del Ambiente de Honduras, establece que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.

Considerando: Que el ITST tiene como objetivos impulsar proyectos de investigación científica y aplicada en temas de microfinanzas, alimentos y bebidas y desarrollo local. Asimismo, que el ITST está gestionando la creación de las futuras carreras universitarias de Monitoreo y Control Ambiental y Monitoreo y Control Marino Costero, ambas carreras enfocadas en la formación técnica y académica de los recursos marino costeros.

Considerando: Que el CEM tiene como objetivo general la investigación científica, la educación y la conservación de la biodiversidad y del ecosistema marino de Honduras y que desde el 2017 tiene proyectos en ejecución en el municipio de Tela.

Considerando: Que el CEM y el ITST, ambas organizaciones son parte y miembros activos del Comité Interinstitucional de Áreas Protegidas de la Bahía de Tela, plataforma de gobernanza de los recursos marino costeros de la zona y en cuyo plan general de trabajo están integrados.

Considerando: Que la UNAH a través del ITST y el CEM tienen como objetivo común el desarrollo de Honduras, y ambas instituciones cuentan con amplias facultades para suscribir alianzas y sinergias de colaboración, suscriben la presente Carta de Colaboración bajo las siguientes cláusulas:

Primera Cláusula: Objetivo del Carta de Colaboración

CEM y ITST suscriben la presente Carta de Colaboración con el objetivo de emprender acciones conjuntas que sean encaminadas a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible de las comunidades costeras en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los estatutos del Centro de Estudios Marinos, en armonía con la legislación nacional, convenios y tratados internacionales vigentes en el país.



Segunda Cláusula: Responsabilidad del ITST

- Facilitar al CEM, estudiantes interesados en el desarrollo de su práctica profesional supervisada de las carreras que actualmente oferta el Instituto. De igual manera, de aquellas carreras afines al área ambiental, manejo y gestión de recursos naturales marino costeros que están en proceso de aprobación.
- Apoyar con estudiantes y docentes procesos de capacitaciones impulsados por el CEM a los actores claves del municipio de Tela y áreas de influencia en la temática marino costera.
- Facilitar dentro de las posibilidades las instalaciones y equipo audiovisual para impartir capacitaciones a los actores claves del municipio de Tela y áreas de influencia en la temática marina costera.
- Brindar facilidades en la unidad de tecnología para almacenar y presentar modelaje de servicios eco-sistémicos y medidas de adaptación a los actores claves del municipio.
- Apoyar con estudiantes y docentes en las actividades de educación ambiental en el municipio de Tela, enfocada en el manejo de los recursos naturales y desarrollo comunitario costero.
- Participar en talleres y reuniones para validar los modelos de servicios eco sistémico y modelos de adaptación, así como los talleres para incorporar medidas de adaptación en planes de manejo de áreas protegidas y planes municipales de desarrollo.
- Apoyar en actividades de extensión y vinculación comunitaria en las áreas geográficas prioritarias identificadas por ambas instituciones.
- Procurar el conocimiento y manejo ambiental de los recursos marino costeros ante la comunidad estudiantil y sociedad civil a través de la realización de ferias científicas, foros educativos, congresos académicos o de otros espacios de aprendizaje sugeridos que se estimen conveniente según planificación interna del ITST.
- Nombrar o designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente carta de colaboración.

Tercera Cláusula: Responsabilidades del CEM.

- Proporcionar asistencia técnica y capacitación en las temáticas de manejo pesquero y gestión de los recursos marinos costeros y resiliencia climática a docentes y estudiantes del ITST.
- Compartir los modelos climáticos de resiliencia costera del municipio de Tela al ITST para que los hospeden en su plataforma tecnológica y capacitar al personal docente sobre el uso, interpretación y aplicación de los modelos climáticos.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



- Brindar oportunidades y condiciones para el desarrollo de la práctica profesional supervisada a estudiantes dentro de los proyectos en materia marino costero que ejecuta el CEM en el municipio de Tela y a nivel nacional.
- Compartir e intercambiar su experiencia en ciencias marinas al ITST para el desarrollo de proyectos de investigación y/ o de vinculación en materia pesquera, marino costero, gobernanza marina y resiliencia en cambio climático.
- Apoyar y/o asesorar en la realización de ferias científicas, foros educativos, congresos académicos o de otros espacios de aprendizaje sugeridos por ITST en temática marino costera y climática
- Apoyar al ITST a través de impartir sesiones académicas y/o talleres de capacitación en materia de gobernanza marina, buenas prácticas y gestión pesqueros, uso de herramientas tecnológicas para el manejo pesquero comunitario, resiliencia financiera a través de la creación de clubes de ahorros pesqueros.
- Apoyar para implementar en el ITST un programa de promotores comunitarios para la conservación marina con los estudiantes universitarios y voluntarios.
- Nombrar o designar un enlace de coordinación para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

Cuarta cláusula: Responsabilidades en conjunto.

- Proveer y apoyar con el uso de instalaciones y recursos logísticos para desarrollar proyectos y actividades vinculadas a la gestión de los recursos marinos costeros en la costa norte de Honduras.
- Intercambio de información científica y técnica debidamente autorizada, para el fortalecimiento de bases de datos de cada institución.
- Dar crédito a ambas instituciones en informes, publicaciones, presentación y cualquier otro producto que surja como resultado de la colaboración mutua de las partes.
- Gestión conjunta de fondos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos en las áreas de interés de ambas instituciones.
- Cualquier otra modalidad de apoyo a proyectos de investigación o de promoción ambiental de los recursos marinos costeros identificada por cualquiera de las partes, en concordancia con sus objetivos.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



Quinta cláusula: Sobre los derechos de autor.

La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, serán propiedad de una o ambas partes. La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser utilizados para la gestión de recursos financieros nacionales e internacionales, identificar mejores prácticas de manejo de los recursos naturales, identificar oportunidades de desarrollo para las comunidades del área de influencia del presente convenio y además la información podrá ser difundida con autorización expresa de las partes firmantes del presente convenio, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por la otra parte sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.

Sexta cláusula: Designación de enlaces y planificación de actividades.

En un plazo no mayor de dos meses después de la firma de la presente carta de colaboración, ambas instituciones designarán sus respectivos enlaces para el seguimiento del presente convenio, notificando a la otra parte vía correo electrónico. Los enlaces elaborarán un plan operativo conjunto de actividades anuales vinculadas a ambas instituciones para coordinar esfuerzos y potencializar la colaboración efectiva.

Séptima cláusula: Responsabilidades derivadas y vigencia.

La presente carta de colaboración no representa ninguna responsabilidad económica para las partes, ni pone en riesgo su patrimonio.

Octava cláusula: Vigencia y duración

La presente carta de Colaboración entrará en vigencia por un periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción con revisiones anuales de monitoreo y desempeño existiendo una renovación automática, previa revisión y evaluación pudiendo ser modificado mediante enmienda o adenda formalizado en documentos suscritos conjuntamente.

Novena cláusula: Recisión

Las partes podrán manifestar la rescisión del presente documento por mutuo acuerdo o por separado comunicándolo a la otra parte con treinta días de anticipación en que vaya a darlo por terminado, debiéndose finalizar los compromisos derivados.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



En fe de lo cual, se suscribe la presente en la ciudad de Tela, Atlántida, Honduras a los días del mes de Septiembre del 2020, dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR *a.i*
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)



DIANA PATRICIA VÁSQUEZ CÁRDENAS
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA
CENTRO DE ESTUDIOS MARINOS (CEM)

